



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.120 / 2010.

ZAPALLAR, 01 de Abril del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía Nº 899/2010 de fecha 15 de Marzo del 2010 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **ALEJANDRA GARCIA LIRA**, Chilena, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] domiciliado para estos efectos en [redacted]
- 2º La prestadora deberá ejecutar la prestación de **"MONITORA PARA LA REALIZACION DE TALLERES"**, debiendo cumplir con el siguiente calendario:
 - **Martes: TALLER DE DISCAPACIDAD**, de 16.00 a 18.00 horas en la Sede de la Junta de Vecinos El Mirador de Zapallar.
 - **Miércoles: TALLER DE PINTURA**, de 15.30 a 16.30 horas en la Sede del Adulto Mayor "Bello Atarceder" de la Laguna de Zapallar.
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º El presente contrato regirá desde el día **01 de Abril de 2010** hasta el **30 de Noviembre del año 2010**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5º La prestadora deberá efectuar los servicios de acuerdo a las Instrucciones que le imparta la Ilustre Municipalidad de Zapallar y en especial la Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad Técnica del presente Contrato, quienes acuerdan desde ya, entregar todas las facilidades y elementos necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- 6º **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004.006.001**, denominado **"Programas Culturales"**.

NOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: Contratos 2010 / Monitores / D.A. Nº 1120/2010, Alejandra García Lira

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / CDM / SEC / [redacted] / pfc.